PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN.

EXP.- 1301/2023

JUAN DANIEL DE LA TORRE CITAL

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTIDOS DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

Por recibido escrito en este Tribunal el día diecinueve de enero del presente año, que signa la Licenciada Gloria Eva Lozano Rodríguez, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos, se le tiene haciendo las manifestaciones en los términos señalados en su escrito de cuenta y, en cuanto a lo que solicita, gírese de inmediato atento oficio a la Licenciada Angelica Yocelin Lazos Mares Coordinadora Administrativa de Gestión Judicial, Civil y Familiar, a fin de que realice la publicación del edicto ordenado mediante el auto de veinte de febrero del año en curso, publicado en la lista el veintiuno de febrero con el número cincuenta y tres, en el Diario Oficial de la Federación, debiendo publicarse durante tres meses y en intervalos de quince días naturales. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Se le tiene promoviendo en la vía **Jurisdicción Voluntaria** a la C. **[María Eufracia Avedaño Medina]**, de acuerdo al artículo 495 del Código de Procedimientos Familiares ya que requiere la intervención de esta autoridad judicial, sin que esté promovida ni se promueva cuestión litigiosa alguna entre partes determinadas. Pues de conformidad con lo previsto por el artículo 5 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, solicita la declaración de ausencia por desaparición de **[Juan Daniel De La Torre Cital],** misma que basa en la denuncia planteada ante la Fiscalía General del Estado, a las doce horas con cuarenta y seis minutos del seis de septiembre de dos mil trece, por lo tanto han transcurrido en exceso los tres meses que para eso exige la norma especial en comento.

Dada cuenta que ha sido admitida formalmente la declaración de ausencia planteada por **[MARIA EUFRACIA AVEDAÑO MEDINA]**, en su carácter de esposa de **[JUAN DANIEL DE LA TORRE CITAL]**, con fundamento en el artículo 9 de la Ley para Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, deberá publicarse un edicto que contendrá un extracto de tal solicitud en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el portal de internet del gobierno del Estado. Este edicto se publicará durante tres meses, en intervalos de quince días naturales.

A T E N T A M E N T E:

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

CIUDAD, JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE FEBRERO DEL 2024

JUZGADO SEXTO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LICENCIADA ADRIANA MAZPULEZ RAMOS

Secretaria Judicial

cema